

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 14 de diciembre de 2021

Asunto : Auto admite demanda

Radicado No. : 81001 3333 001 2020 00345 00

Demandante : Santiago Miguel Benítez Herrera y Otros

Demandado : Nación - Ministerio de Defensa - Ejercito

Nacional

Medio de control : Reparación directa

Revisada la demanda de la referencia, se observa que cumple con los requisitos formales señalados en la ley, especialmente los artículos 162 a 166 del CPACA y de procedibilidad contemplado en el artículo 161 *ibidem*.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir en primera instancia la demanda presentada por SANTIAGO MIGUEL BENÍTEZ HERRERA Y OTROS a través de apoderado, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, por reunir los requisitos señalados en la Ley.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL conforme al artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, y por estado a la parte demandante.

TERCERO: **Notificar** personalmente al Ministerio Público acreditado ante los Juzgados Administrativos de Arauca, para lo de su competencia.

CUARTO: Remitir copia electrónica de la presente decisión, así como de la demanda y sus anexos a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo de su competencia.

QUINTO: Advertir a la parte demandada el deber de aportar en medio digital junto con la contestación de la demanda, todas las pruebas que tenga en su poder y que pretendan hacer valer en el proceso de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 175 del CPACA, del mismo modo, deberá allegar los antecedentes administrativos de los actos administrativos objeto de la demanda, como se establece en el parágrafo 1 del artículo 175 del mismo código.

Para la recepción de documentos está habilitado el correo electrónico adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los cuales deben presentarse conforme a los formatos estándar establecidos en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente de la Rama Judicial. En caso contrario, el Juzgado los convertirá en dicho formato al momento de archivarlos dentro del expediente digital (pág. 15-16 protocolo). Los siguientes son los formatos:

Tipo de archivo	Formato
Texto	PDF
Imagen	JPG, JPEG, JPEG2000, TIFF,
Audio	MP3, WAVE
Video	MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4

SEXTO: Reconocer personería para actuar al abogado VICTORIANO APOLINAR SIERRA NEIRO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.711.249 de Barranquilla y T.P No. 62.388 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos de los poderes conferidos¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

<u>2</u>

 $^{^{1}}$ Exp. digital - 02DemandaAnexos - Págs. 16-17, 23-24, 27-28, 31-32, 35 y 37.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e43a7a8add2133a71c24b03352dc856b0863d1b968aa8641452b6ec5401ea67b

Documento generado en 14/12/2021 04:46:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica